

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R**

**Manta, 29 de octubre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R

Manta, 29 de octubre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R

Manta, 29 de octubre de 2021

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R

Manta, 29 de octubre de 2021

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “*Me permito informar*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R

Manta, 29 de octubre de 2021

que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que**, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2021-0069-M, de fecha 27 de enero de 2021 suscrito por el Ing. Lincol Segovia Peñaherrera, del área de Mantenimiento, en donde solicita a la Ing. Peggy Carvajal Arteaga Responsable de la Unidad Administrativa funcionaria encargada en su periodo de gestión, inicio de Fase Preparatoria para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-0382-M, de fecha 04 de febrero de 2021, por la Ing. Peggy Carvajal Arteaga Responsable de la Unidad Administrativa funcionaria encargada en su periodo de gestión, solicita a la Ing. Alexandra Moreira, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, funcionaria encargada en su periodo de gestión, certificación de Saldos PAC para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-0100-M, de fecha 04 de febrero de 2021 suscrito por la Ing. Alexandra Moreira, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, funcionaria encargada en su periodo de gestión, remite los saldos PAC referente a la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-0666-M, de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Ing. Alexander Loor Giler Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, certificación catálogo electrónico para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-0265-M, de fecha 23 de febrero de 2021 suscrito por el Ing. Alexander Loor Giler Responsable de la

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R

Manta, 29 de octubre de 2021

Coordinación de Compras Públicas, remite certificación Catalogo Electrónico Nro. 042-2021-HGM referente a la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-1095-M, de fecha 31 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Oswaldo Moreano, Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Sra. Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta realizar el Estudio de Mercado para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-1358-M, del 07 de abril de 2021, la Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, realiza la devolución del expediente solicitud de estudio de mercado para el Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-1476-M, del 06 de mayo de 2021, el Ing. Oswaldo Moreano, Responsable de la Unidad Administrativa solicita al Ing. Miguel Guevara Yulan, Gerente General, la solicitud de continuidad de proceso Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-1569-M, de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Oswaldo Moreano, Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Sra. Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta realizar el Estudio de Mercado para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-1358-M, del 07 de abril de 2021, la Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, realiza la devolución del expediente solicitud de estudio de mercado para el Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-2886-M, del 22 de julio de 2021, la Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, realiza la devolución del expediente indicando observaciones y solicitando dar continuidad al trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-M-2021-0432-M, suscrito por el Ing.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R

Manta, 29 de octubre de 2021

Lincol Segovia Peñaherrera, del área de Mantenimiento remite el estudio de mercado correspondiente a la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico se solicita a la Unidad de Planificación y Estadística la solicitud de código Aval y modificación Aval PAP, para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico la Unidad de Planificación y Estadística emite el código Aval PAP No. 2021-AV-HGM-0300 Y Modificación Aval PAP No. 2021-AP-HGM-0155.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-2641-M, del 23 de septiembre de 2021, el Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, solicita los saldos presupuestarios de la partida 530402-Edificios- Locales y Residencias y cableado Estructurado (Instalación-Mantenimiento y Reparación), para el proceso contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-2669-M, del 27 de septiembre de 2021, el Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, realiza alcance a memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-2641-M referente a la solicitud de los saldos presupuestarios y modificación presupuestaria de la partida 530402-Edificios- Locales y Residencias y cableado Estructurado (Instalación-Mantenimiento y Reparación), para el proceso contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DF-2021-1093-M, del 27 de septiembre de 2021, el Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, remite los saldos presupuestarios y modificación presupuestaria de la partida 530402-Edificios- Locales y Residencias y cableado Estructurado (Instalación-Mantenimiento y Reparación), para el proceso contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, la Unidad de Planificación emite el código Aval PAP No. 2021-AV-HGM-0300 .

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-2853-M, del 14 de octubre de 2021, el Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Mgs. Miguel Guevara Yulán, Gerente General la reforma al PAC para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R

Manta, 29 de octubre de 2021

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-3924-M, el Ing. Miguel Guevara Yulán, Gerente General, solicita al Sr. Tlgo. Luis Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación para el Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0104-M, el Sr. Tlgo. Luis Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, realiza la devolución de la solicitud de reforma al PAC, haciendo una observación en el informe técnico.

**Que**, mediante sumilla “atender” el Mgs. Miguel Guevara Yulán, Gerente General traslada el memorando No. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0104-M, a la Unidad Administrativa.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-2939-M, del 20 de octubre de 2021 el Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Ing. Miguel Guevara Yulán, Gerente General la solicitud de reforma al PAC para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-4015-M, del 21 de octubre de 2021, el Ing. Miguel Guevara Yulán, Gerente General, solicita al Sr. Tlgo. Luis Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación para el Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta.

**Que**, el Sr. Tlgo. Luis Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística emite la resolución No. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0052-R.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-CP-2021-2030-M, La Abg. Kerly Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, devuelve el expediente del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta, para que se corrija la matriz de reforma y se solicite una nueva reforma.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-4124-M, con fecha 28 de octubre de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales para el Hospital General Manta; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 180.340,00 ( CIENTO OCHENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA CON

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R**

**Manta, 29 de octubre de 2021**

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que**, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para proceso de Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales para el Hospital General Manta está determinada de la siguiente manera:

Ítem presupuestario	Periodo	Objeto de Contratación	Monto Referencial
530402	2021	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	\$ 83.385,00
530402	2022	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	\$ 96.955,00
		<b>Total, Proceso Contratación</b>	<b>\$ 180.340,00</b>
		<b>Monto Certificación Plurianual</b>	<b>\$ 96.955,00</b>

**Que**, mediante Memorando Nro Nro.IESS-HG-MAN-USG-2021-3056-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 045-2021- IESS-HG-MAN-SG concluye: Es importante indicar que el área de Mantenimiento de la Unidad Administrativa, realizo revisión de los sistemas de gases medicinales determinando los problemas y la viabilidad para su correcto funcionamiento, El hospital General Manta cuenta con áreas lo es la UCI, Emergencia, Quirófanos y Hospitalizaciones donde se encuentran pacientes COVID - 19.

Concluyo indicando la necesidad de contratar URGENTE con el “Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de gases Medicinales del Hospital General Manta”, lo cual va a permitir mantener abastecidas las áreas críticas que afrontan la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R

Manta, 29 de octubre de 2021

abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Deróguese en su totalidad la Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0052-R de fecha 21 de octubre de 2021, en virtud de que la misma tiene como antecedente que en la Resolución de Reforma al PAC en disminución Nro.

IESS-HG-MAN-UPE-2021-0044-R, de fecha 07 de octubre del año 2021, se disminuyó del PAC este servicio, tal como se indica en el memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-0230-M.

**Art.2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

### AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO	
DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	DE CONTRATACIÓN	PROGRAMADO	DE MEDIDA	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	DE MEDIDA	REFORMADO	ENTRABO	TOTAL PAC	DE PAC	
									530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	Servicio	Subasta Inversa	48030912	23	Unidad	1	180.340,00	180.340,00	180.340,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución modificada)																		180.340,00	

**Art.3.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 por el valor de \$ 96.955,00 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan Gerente del Hospital General Manta, Encargado, considerando que el presupuesto para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta., que se encuentra en la partida Nro. 530402 Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación) es plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R**

**Manta, 29 de octubre de 2021**

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	TOTAL
1	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de gases medicinales del Hospital General Manta	Servicio	83.385,00	96.955,00	180.340,00

**Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 5.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [oswaldo.moreano@iess.gob.ec](mailto:oswaldo.moreano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dada, en la ciudad de Manta, a los 29 días del mes de octubre de 2021.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R

Manta, 29 de octubre de 2021

### Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2021-4124-M

### Anexos:

- informe\_tecnico\_450121878001635450706.doc
- informe\_tecnico\_45-signed\_(1)-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_reforma\_45.xls
- iess-hg-man-cp-2021-2030-m.pdf
- anexo\_1\_proforma\_dos0308217001631229546.pdf
- anexo\_1\_proforma\_tres0804401001631229546.pdf
- anexo\_2\_solicitud\_de\_proformas0674886001631229547.pdf
- estudi~10382954001631229548.pdf
- anexo\_1\_proforma\_uno0260812001631229547.pdf
- iess-hg-man-m-2021-0069-m(1).pdf
- certificado\_#\_042-2021-signed0830170001621355643.pdf
- iess-hg-man-usg-2021-1476-m.pdf
- iess-hg-man-da-2021-1358-m.pdf
- iess-hg-man-usg-2021-1095-m.pdf
- 
- e\_referencia\_mantenimiento\_del\_sistema\_de\_gases\_medicinales-signed\_(1)-signed0921196001621355316.pdf
- 
- nforme\_de\_red\_de\_gasesmedicinales\_justificaciÓn\_necesidad\_2021-signed-signed0918920001621355236.pdf
- iess-hg-man-m-2021-0132-m.pdf
- iess-hg-man-usg-2021-0946-m.pdf
- verificaciÓn\_de\_firma\_sistema\_de\_gases\_medicinales\_(wecompress.com).doc
- 
- ed\_de\_gasesmedicinales\_justificaciÓn\_necesidad\_2021-signed-signed-convertido0579629001621356283.doc
- 
- rminos\_de\_referencia\_mantenimiento\_del\_sistema\_de\_gases\_medicinales-signed\_(1)-signed-convertido.doc
- iess-hg-man-cp-2021-0265-m.pdf
- iess-hg-man-usg-2021-0666-m.pdf
- matriz\_de\_reforma\_35.xls
- informe\_tecnico\_350147519001634247012.doc
- informe\_tecnico\_35-signed-signed(1)-signed.pdf
- iess-hg-man-cp-2021-0100-m.pdf
- iess-hg-man-usg-2021-0382-m.pdf
- verificacion\_de\_sistema\_de\_gases\_medicinales.txt
- proformas\_de\_proveedores\_del\_bien\_a\_contratar\_(anexo\_1)-signed.pdf
- informe\_tecnico\_42-signed-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_420153008001634748903.doc
- item\_530402-signed.pdf
- análisis\_de\_la\_información\_del\_cálculo\_de\_presupuesto\_referencial\_(anexo\_2)-signed.pdf
- matriz\_de\_reforma\_42.xls

### Copia:

Señorita Economista  
Evelyn Daniela Ulloa Urresta  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señora Ingeniera  
Jesica Paola Zamora Palma  
**Responsable de la Subdirección Administrativa Financiera , Hospital General Manta**

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0056-R**

**Manta, 29 de octubre de 2021**

Señor Magíster  
Oswaldo Anibal Moreano Rivas  
**Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señorita Abogada  
Kerly Maritza Gutierrez Cevallos  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, Encargado**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**